

ENTRE RIOS

LA PAZ

JUZGADO DE GARANTIAS

Y TRANSICION

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos. Dra. Silvina C. De Millán, se cita y emplaza a los imputados; IRIS GABRIELA MERLO y JOSÉ FERNANDEZ TORRES, demás datos se desconocen, para que en el término, de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa L.E. N° R-9086, año: 2013, Sec. Única, caratulada "ALBERTAZZI, NÉSTOR OMAR - MERLO IRIS GABRIELA- JOSÉ FERNANDEZ - ESTAFA, en tramite por ante este Juzgado a mi cargo, sito en calles San Martín y Sáenz Peña, 2° Piso, de La Paz, Entre Ríos. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice. La Paz (E. Ríos); Junio 25 de 2.014. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto a los imputados; Iris Gabriela Merlo y José Fernández Torres, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millan. Juez de Garantías y transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malersa. Abogada. Secretaria. La Paz Entre Ríos: Septiembre 01 de 2.014.- Secretaría Unica. Dra. Betiana G. Maleaba, Secretaria.

S/C 242951 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. De Millán, se cita y emplaza al imputado; NÉSTOR OMAR ALBERTAZZI, D.N.I. N° 14.685.154, demás datos se desconocen, cuyos últimos domicilios conocido en; Balcarce 1390, 1° Piso, Dpto. "B y C", y/o Tarragona N° 718 y/o Laprida N° 1337, Piso 9°, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa "L.E. N° R- 9252, año: 2013, Sec. Única, caratulada "ALBERTAZZI, NÉSTOR OMAR - ERNESTO; CAMPETELLA y MIRIAM BASUALDO- - ESTAFA", en tramite por ante este Juzgado a mi cargo, sito en calles San Martín y Sáenz Peña, 2° Piso, de La Paz, Entre Ríos. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz; E. Ríos; Junio 25 de 2014. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al imputado Néstor Omar Albertazzi, Ernesto Campetella y Miriam; Basualdo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P.- Notifíquese.- Fdo. Dra. SILVINA C. de MILLAN.- Juez de Garantías y transición.- Ante mí: Dra. Silvina C. De Millan - Abogada/Secretaría. La Paz - Entre Ríos: Septiembre 01 de 2.014. Dra. Betiana G. Maleaba, Secretaria.

S/C 242952 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. De Millán, se cita y emplaza a los imputados; Ernesto Campetella o Campella y Miriam Basualdo, cuyos demás datos se desconocen, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación da" a presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa: L.E. N° R- 9252, Año: 2013, Sec. Unica, caratulada "ALBERTAZZI, NÉSTOR OMAR - CAMPETELLA o CAMPPELLA, ERNESTO - BASUALDO; MIRIAM - Estafa", en tramite por ante este Juzgado a mi cargo, sito r en calles San Martín y Sáenz Peña, 2° Piso, de La Paz, Entre Ríos. Como recaudo se transcribe fa resolución que ordena el presente dice: "La Paz - E.Ríos; Junio 25 de 2.014.-Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto a los imputados; Ernesto Campetella o Campella y Miriam Basualdo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Silvina C. De Millan, Juez de Garantías y Transición, Ante mí: Dra. Betiana G. Maleaba, Abogada. Secretaria La Paz Entre Ríos: Septiembre 01 de 2014. Secretaría Unica.

S/C 242953 Oct. 7 Oct. 9
